



CLAVE: SEM000372  
FOLIO TIENDA: Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CONTRERAS CASTILLO GILBERTO  
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN  
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE: \$193.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p
MARTES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

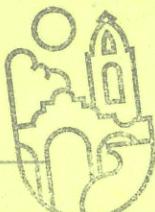
**""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

*Plataforma*

**AUTORIZO**



C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Gobierno de Tlaquepaque

**ACEPTÓ**

CONTRERAS CASTILLO GILBERTO

**TIAGUEPAQUE**

**ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento interno del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de taxerorizo con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**

*Anchirani*